

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 1 de 15

ACEPTACIÓN DE OFERTA	N/A	Número	N/A
De Fecha	N/A	N/A	N/A
CONTRATO	X	Número	FGN-NC-0264 DE 2022
De Fecha	15	12	2022

En la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron las siguientes personas: **SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.978, Subdirectora Nacional de Bienes (E) y **PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.118.725, Jefe de Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios, de la Fiscalía General de la Nación, quienes actúan en su calidad de supervisoras para efectos de la liquidación; **JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO**, identificado con CC. 79.717.208, Representante Legal de **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, NIT 800.018.165-8 firma que obra como intermediario de seguros y supervisor del contrato; y **LUIS DAVID ARCILA HOYOS** identificado con C.C. 71.779.447, representante legal de **LA UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT 901.663.520-1, integrada por: **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** con NIT. 891.700.037-9, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** con NIT. 860.524.654-6, **CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.** con NIT 860.026.518-6 y **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con NIT. 860.002.400-2, en calidad de contratista, para liquidar el Contrato de Seguros FGN-NC-0264 de 2022, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

(Cuadro No. 1)

Objeto	CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES - FEAB Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES O LES CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.
	ALCANCE AL OBJETO - GRUPO No. 1: a) Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales: Amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes inmuebles y muebles de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes, ubicados en territorio nacional o internacional, a consecuencia de cualquier riesgo. b) Seguro de Automóviles: Amparar los daños o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes, así como los daños ocasionados a bienes de terceros y muerte o lesiones ocasionadas a terceros como consecuencia de un accidente de tránsito en donde el asegurado resulte responsable. c) Seguro de Transporte de Mercancías: Amparar automáticamente los daños o pérdidas que sufran los bienes de propiedad o por las que sea legalmente responsable la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes con ocasión de su movilización por cualquier medio de transporte. d) Seguro de Transporte de Valores: Amparar automáticamente los daños o pérdidas que sufran los dineros en efectivo, divisas, títulos valores y demás documentos representativos de dinero o convertibles fácilmente en dinero y lingotes de oro de propiedad o por los que sea legalmente

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 2 de 15

	responsable la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes con ocasión de su movilización por cualquier medio de transporte. e) Seguro de Manejo Global para Entidades Estatales: Amparar el menoscabo que sufran los fondos y bienes de la Fiscalía General de la Nación y del Fondo Especial para la Administración de Bienes ocasionados por los empleados en ejercicio de sus cargos, o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. f) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación y a la salud) a la Fiscalía General de la Nación y al Fondo Especial para la Administración de Bienes como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que los actos de sus empleados dentro y fuera del territorio nacional.
--	---

Fecha de Suscripción del Contrato/aceptación	15/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución	16/12/2022
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	27/08/2024

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

(Cuadro No. 2)

Ítem	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor inicial del contrato	\$26.427.508.406
2	Valor de las adiciones (Sumatoria adiciones)	\$14.817.731.255
3	Valor total del Contrato (suma del ítem 1 + ítem 2)	\$41.245.239.661
4	Valor pagado	\$39.524.263.533
5	Diferencia Valor Total (Valor Total del Contrato – Valor Pagado)	\$1.720.976.128
6	Valor liberado del contrato	\$1.720.976.128 ¹

El valor "No" ejecutado expiró el 31 de diciembre del año N/A

El valor "No" ejecutado fue objeto de liberación de saldo SI

(si "no" aplica colocar N/A)

3. SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN y TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO

(Cuadro No.3)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO (días, meses o años)	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A	N/A	N/A
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		N/A	N/A

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

(Cuadro No.4)

¹ Ver observaciones.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 3 de 15

DESCRIPCIÓN		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Reanudación		N/A	N/A

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

(Cuadro No.5)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo	N/A	N/A

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

(Cuadro No.6)

NÚMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	DETALLE
MODIFICATORIO No. 1 (28/12/2022)	ACLARACIÓN NIT	Se incorpora en el texto del contrato el número del NIT de la UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. , el cual para todos los efectos legales será 901.663.458-2.
MODIFICATORIO No. 2 (20/01/2023)	LIBERACIÓN	Cláusula PRIMERA: se libera del valor del contrato la suma de \$14.000.209 M/CTE.
	MODIFICACIÓN	Cláusula SEGUNDA: se define el valor estimado del contrato en \$26.413.508.197 M/CTE.
	MODIFICACIÓN	Cláusula TERCERA- se modifica parcialmente la forma de pago.
MODIFICATORIO No. 3 (05/07/2023)	ADICIÓN	Cláusula PRIMERA: se adiciona el contrato en la suma de \$2.419.227.054 M/CTE.
	MODIFICACIÓN	Cláusula SEGUNDA: se define el valor estimado del contrato en \$28.832.735.251 M/CTE.
	MODIFICACIÓN	Cláusula TERCERA- se modifica parcialmente la forma de pago.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 4 de 15

NÚMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	DETALLE
MODIFICATORIO No. 4 (10/10/2023)	LIBERACIÓN	Cláusula PRIMERA: se libera del valor del contrato la suma de \$375.929.535 M/CTE.
	MODIFICACIÓN	Cláusula SEGUNDA: se define el valor estimado del contrato en \$28.456.805.716 M/CTE.
	MODIFICACIÓN	Cláusula TERCERA- se modifica parcialmente la forma de pago.
MODIFICATORIO No. 5 (02/11/2023)	ADICIÓN	Cláusula PRIMERA: se adiciona el contrato en la suma de \$190.632.970 M/CTE.
	MODIFICACIÓN	Cláusula SEGUNDA: se define el valor estimado del contrato en \$28.647.438.686 M/CTE.
	MODIFICACIÓN	Cláusula TERCERA- se modifica parcialmente la forma de pago.
MODIFICATORIO No. 6 (13/12/2023)	LIBERACIÓN	Cláusula PRIMERA: se libera del valor del contrato la suma de \$478.503.288 M/CTE.
	MODIFICACIÓN	Cláusula SEGUNDA: se define el valor estimado del contrato en \$28.168.935.398 M/CTE.
	MODIFICACIÓN	Cláusula TERCERA- se modifica parcialmente la forma de pago.
MODIFICATORIO No. 7 (03/01/2024)	LIBERACIÓN	Cláusula PRIMERA: se libera del valor del contrato la suma de \$372.804.565 M/CTE.
	MODIFICACIÓN	Cláusula SEGUNDA: se define el valor estimado del contrato en \$27.796.130.833 M/CTE.
	MODIFICACIÓN	Cláusula TERCERA- se modifica parcialmente la forma de pago.
MODIFICATORIO No. 8 (29/02/2024)	ADICIÓN	Cláusula PRIMERA: se adiciona el contrato en la suma de \$5.956.939.843 M/CTE.
	PRÓRROGA	Cláusula SEGUNDA: se prorroga el plazo de ejecución hasta el 29/05/2024.
	MODIFICACIÓN	Cláusula TERCERA: se define el valor estimado del contrato en \$33.753.070.676 M/CTE.
	MODIFICACIÓN	Cláusula CUARTA: se modifica parcialmente la forma de pago.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 5 de 15

NÚMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	DETALLE
ACLARATORIO No. 1 AL MODIFICATORIO No. 8 (04/03/2024)	ACLARACIÓN	Cláusula PRIMERA: se aclara la procedencia de los recursos, los cuales corresponden en su totalidad a la Fiscalía General de la Nación.
MODIFICATORIO No. 9 (29/05/2024)	LIBERACIÓN	Cláusula PRIMERA: se libera del valor del contrato la suma de \$27.623.007 M/CTE.
	ADICIÓN	Cláusula SEGUNDA: se adiciona el contrato en la suma de \$6.250.931.388 M/CTE.
	PRÓRROGA	Cláusula TERCERA: se prorroga el plazo de ejecución hasta el 27/08/2024.
	MODIFICACIÓN	Cláusula CUARTA: se define el valor estimado del contrato en \$39.976.379.057 M/CTE.
ACLARATORIO No. 1 AL MODIFICATORIO No. 9 (04/06/2024)	MODIFICACIÓN	Cláusula QUINTA: se modifica parcialmente la forma de pago.
	ACLARACIÓN	Cláusula PRIMERA: se aclara el segundo artículo del Modificadorio No. 9 en el sentido de precisar el número de CDP de la adición de la Fiscalía General de la Nación (24724).

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

5. ESTADO JURÍDICO

(Cuadro No. 7)

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIONES
Incumplimiento	N/A	N/A	N/A
Multas	N/A	N/A	N/A
Penal Pecuniaria	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de siniestro	N/A	N/A	N/A

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

(Cuadro No.8)

NOVEDAD	FECHA
Transacción	N/A
Cesión	N/A

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 6 de 15

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

6.1. PERSONA NATURAL

(Cuadro No. 9)

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de salud, sistema de pensiones y riesgos laborales	N/A

(* Si no aplica, colocar N/A)

6.2. PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal en la cual se acredite que el contratista se encuentra al día en sus aportes a seguridad social integral y parafiscales, sin perjuicio de la verificación efectuada durante la vigencia del contrato que consta en los informes de Supervisión:

(Cuadro No.10)

Fecha (día/mes/año)	Nombre	Cargo
15/01/2026	Carol Marcela Robles Moreno	Revisor Fiscal T.P. 191851-T MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
06/02/2026	Mónica Adriana González Camacho	Revisor Fiscal TP 58642-T ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - ENTIDAD COOPERATIVA
05/02/2026	Víctor Manuel Ramírez Vargas	Revisor Fiscal TP 151419 -T LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
03/02/2026	Jacqueline Peña Moncada	Revisor Fiscal TP 95362-T CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

7. GARANTÍAS

7.1. CONTRATO DE SEGURO

(Cuadro No.11)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	N/A	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N/A	N/A	N/A	N/A

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 7 de 15

Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A
--	-----	-----	-----	-----

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

7.2. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

(Cuadro No.12)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	GARANTE	TIPO DE GARANTÍA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	N/A	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN

(Cuadro No.13)

CAUSA	OBSERVACIONES
Terminación del plazo de ejecución.	El contrato FGN-NC-0264-2022 terminó el 27 de agosto de 2024, con la finalización del plazo de ejecución.

9. OBSERVACIONES

9.1. LIBERACIONES

De acuerdo con el estado financiero del contrato de seguros No. FGN-NC-264-2022, la diferencia entre el valor total del contrato y el valor pagado fue de **MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO M/CTE (\$1.720.976.128)**. El cual fue liberado a través de los siguientes modificatorios:

No. MODIFICATORIOS	FECHA	VALOR LIBERADO
Modificadorio No. 2	20/01/2023	\$14.000.209
Modificadorio No. 4	10/10/2023	\$375.929.535
Modificadorio No. 6	13/12/2023	\$478.503.288
Modificadorio No. 7	3/01/2024	\$372.804.565
Modificadorio No. 9	29/05/2024	\$27.623.007
Total liberaciones		\$1.268.860.604

Mediante el Formato de Liberación de Saldos – Compromisos Vigencia Actual, de fecha 15 de octubre de 2024, la supervisión del contrato y la Ordenadora del Gasto autorizaron la liberación de los saldos correspondientes a compromisos presupuestales que, a dicha fecha, no habían sido ejecutados y que, por tanto, no fueron objeto de pago, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$452.115.524) M/CTE**.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 8 de 15

9.2. SALDOS A FAVOR DE LA ENTIDAD

9.2.1. DEVOLUCIÓN PRIMAS POR MOVIMIENTOS GENERADOS DE LAS PÓLIZAS DE TRDM

El Contrato de Seguros No. FGN-NC-0264-2026 presentó saldos a favor de la Entidad por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$184.538.710) M/CTE**, correspondientes a la devolución de prima derivada de los movimientos realizados en las pólizas del ramo de Todo Riesgo Daño Material, asociados a las variaciones en los bienes asegurados, valores amparados, exclusiones, modificaciones y demás ajustes efectuados durante la ejecución del contrato.

Dicho valor fue reintegrado por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Tesoro Nacional, mediante abono al código portafolio de la Fiscalía General de la Nación No. 287, según consta en el soporte de pago por transferencia expedido el 10 de enero de 2025 por Davivienda. Este reintegro se acredita como la devolución total del saldo a favor identificado en el proceso de liquidación, conforme con las disposiciones contractuales y la normatividad presupuestal aplicable.

9.2.2. DEVOLUCIÓN PRIMAS POR MOVIMIENTOS GENERADOS DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES VIGENCIAS 2023 Y 2024

El Contrato de Seguros No. **FGN-NC-0262-2022** presentó saldos a favor de la Entidad por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$284.681.989) M/CTE**, correspondientes a la devolución de prima generada por los movimientos efectuados en las pólizas del ramo de Automóviles, derivados de las variaciones en los bienes amparados y demás ajustes realizados durante la ejecución del contrato.

Dicho valor fue reintegrado por Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Tesoro Nacional, mediante abono al código portafolio de la Fiscalía General de la Nación No. 287, según consta en el soporte de pago por transferencia adjunto, expedido el 21 de enero de 2025 por Banco de Bogotá. Este reintegro se acredita como la devolución total de la prima a favor de la Entidad, conforme con las disposiciones contractuales aplicables y la normatividad presupuestal vigente.

9.3. DE LA SINIESTRALIDAD

La formalización de la presente acta de liquidación no implica la conclusión, terminación ni cierre de las reclamaciones actualmente en curso o pendientes de decisión. En consecuencia, las obligaciones asumidas por la Unión Temporal Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. – Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa – Chubb Seguros de Colombia S.A. – La Previsora S.A. Compañía de Seguros en relación con la atención, trámite, análisis, reconocimiento y/o pago de dichas reclamaciones permanecen vigentes y no se entienden afectadas ni extinguidas por la presente liquidación. Tales obligaciones continuarán rigiéndose conforme con lo establecido en el contrato, las pólizas que lo integran y la normatividad aplicable.

Asimismo, en caso de presentarse reclamaciones con posterioridad, que deriven de hechos amparados y ocurridos durante la vigencia del contrato y de las pólizas que lo integran, estas deberán ser atendidas integralmente por la Unión Temporal Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. – Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa – Chubb Seguros de Colombia S.A. – La Previsora S.A. Compañía de Seguros, conforme con las condiciones contractuales, las estipulaciones de las pólizas y la normatividad aplicable, por lo que, las obligaciones de la Unión Temporal relacionadas con la atención, trámite, reconocimiento y pago de tales reclamaciones

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 9 de 15

permanecen vigentes y no se entienden extinguidas con la presente liquidación, no siendo objeto de cierre por este instrumento.

En tal sentido, la presente liquidación no implica renuncia ni transacción por parte de la Entidad respecto de derechos derivados de siniestros ocurridos y cubiertos durante la vigencia del contrato FGN-NC-0262-2022, incluidos los ajustes, revisiones, recuperaciones, compensaciones o repeticiones a que haya lugar, por lo que la Unión Temporal deberá mantener operativos los canales de radicación y atención de reclamaciones, suministrar la información y soportes que le sean requeridos por la Entidad y cumplir los términos y cargas previstos en las pólizas y en la normativa vigente para la gestión oportuna de tales reclamaciones.

En virtud de lo anterior, el Contrato de Seguros No. FGN-NC-0264-2022, con fecha de corte al 4 de febrero de 2026, presenta un total de veintiséis (26) reclamaciones en trámite, que se detallan, a continuación.

CONTRATO FGN-NC-0264-2022
SINIESTROS GENERALES – PÓLIZAS AFECTADAS: AUTOMÓVILES - TRDM – MANEJO ESTATAL – RCE –
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

ÍTEM	Id	Vigencia	Ramo	Póliza	Amparo	Fecha Siniestro	Descripción Siniestro	Saldo Para Indemnizar	Estado
1	1627 4	16/12/22 - 29/02/24	AUTOMOVILES	994000 009584	PERDIDA PARCIAL O TOTAL POR HURTO O HURTO CALIFICAD O (PPH)	3/02/2023	EL CONDUCTOR SE ENCONTRABA EN SU RESIDENCIA, LA MOTO SE ENCONTRABA PARQUEADA FRENTE A LA VIVIENDA EN LA CALLE, POR UN DESCUIDO DE REPENTE SE PERCATA QUE LA MOTO YA NO SE ENCONTRABA. SE TRATO DE BUSCAR POR LOS ALREDEDORES, PERO NO SE ENCONTRÓ, EL DIA SIGUIENTE, SÁBADO, SE REPORTÓ ANTE EL JEFE DE TRANSPORTES DE LA SECCIONAL Y EL CONDUCTOR LLAMÓ A REPORTAR AL #789 QUIENES QUEDARON DE COMUNICARSE NUEVAMENTE PERO EL CONDUCTOR MANIFIESTA NO HABER RECIBIDO OTRA COMUNICACIÓN.	\$1.600.000	EN PROCESO PAGO
2	1643 4	16/12/22 - 29/02/24	TRDM	220122 300016 5	TODO RIESGO	2/02/2023	DAÑO MODULO DE POTENCIA 20KVA DE LA UPSDE60KVA EDIFICIO GUSTAVO DE GREIF -BUNKER- POR INUNDACION CAUSA POR DAÑO EN BAÑO HOMBRES / DAÑO COMPUTADORES REPORTE 17/02/2023 / DAÑO ELEMENTOS VARIOS 17/02/2023	\$0	PENDIENTE CLIENTE
3	1699 5	16/12/22 - 29/02/24	AUTOMOVILES	994000 009584	PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	10/05/202 3	SE DESPLAZABAN ENTRE MUNICIPIO ALCALA Y CARTAGO VIAS DE MOLER, LA VIA ESTABA MOJADA, EN UNA CURVA HAY UNOS CONOS DE OTRO VEHICULO QUE ESTABA BARADO A LO QUE EL CONDUCTOR FRENA Y POR EL PISO MOJADA EL CARRO DERRAPA Y SE CHOCA DE FRENTE CON UN CAMION.	\$40.198.220	AUTORIZADO BOLSA
4	1700 5	16/12/22 - 29/02/24	TRANSPORTE DE MERCANCIA	220122 200441 0	PERDIDA O DAÑO MATERIAL	10/03/202 3	SINIESTRO PERDIDA MERCANCIA TRANSPORTADA POR 4/72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES EL DIA 10 DE MARZO DE 2023	2.396.143	EN PROCESO PAGO
5	1713 5	16/12/22 - 29/02/24	TRDM	220122 300016 5	TODO RIESGO	17/05/202 3	DAÑO ESCANER FARO FOCUS MODELO 3D 120 S/N:LLS061304167	\$327.543.930	AUTORIZADO PARCIAL
6	1717 4	16/12/22 - 29/02/24	AUTOMOVILES	994000 009584	PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	14/05/202 3	EL PATRULLERO SE DESPLAZABA POR LA CARRERA 10 Y EN LA CALLE 11 SUR COLISIONO CON OTRA MOTO CAUSANDO DAÑOS EN LA DEFENSA, ESPEJOS, SIRENAS, CARENAGE, MMANILAR, TRENDLANTERO LOS DISCOS DE FRENO. GUARDBARRRO DELANTERO, LA PATA, POSA PIE LATERAL, MALETERO, PROTECTOR DEL MOTOR, EL TAPIZADO DEL SILLON,	\$29.300.000	AUTORIZADO PARCIAL

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 10 de 15

ÍTEM	Id	Vigencia	Ramo	Póliza	Amparo	Fecha Sinistro	Descripción Sinistro	Saldo Para Indemnizar	Estado
							AFECTACION DEL MOTOR BOTO ACEITE, LA TAPA DEL EXOSTO, Y DEMAS DAÑOS POR DETERMINAR EN INSPECCION.		
7	17548	16/12/22 - 29/02/24	AUTOMOVILES	994000009584	PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	23/11/2023	VENIA POR LA VIA MENCIONADA, HABIAS BASTANTE TRANSITO, AL AVANZAR OTRO VEHICULO LO CHOCA TIRANDOLO AL PISO CAUSANDO DAÑOS EN EL CARENAGE DE LA MOTOCICLETA. EL VEHICULO TIPO KIA DE PLACA KIA922 MENCIONA QUE UN FACILITO EL PASO, PERO AL CONDUCTOR DE LA MOTO NO LE HICIERON SEÑAL DE PARE. EL VEHICULO KIA PICANTO IBA CONDUCIDO WILLIAM PALACIOS CON C.C. 72265152 CELULAR: 3014220490.	\$5.761.500	AUTORIZADO BOLSA
8	17651	16/12/22 - 29/02/24	MANEJO ESTATAL	2201223000166	PERDIDAS DE EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	22/02/2024	**RELACION CON EL ID 17344** CUARTO EVENTO REPORTADO POR DCAS PERDIDA DE CABLE NEUTRO PALOQUEMADO / SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS Y PUESTAS A TIERRA DE LA SEDE PALOQUEMAO.	\$0	PENDIENTE CLIENTE
9	17729	16/12/22 - 29/02/24	AUTOMOVILES	994000009584	PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	26/11/2023	LA MOTOCICLETA DE PLACAS WQN56C SE DESPLAZABA POR LA VIA MARGINAL Y AL LLEGAR A UN CRUCE DE LA CARRERA SEPTIMA, PARA Y DEPRONTO OTRA MOTO PLACAS ESQ23G CONDUCCIDA POR YEISON CASTRO, LO EMBISTE POR LA PARTE FRONTAL GENERANDO LESIONES Y DAÑOS, EN LA MOTO ASEGURADA PRESENTÓ DAÑOS EN LA PARTE DELANTERA, BARRAS, ESPIGO, FAROLA, DIRECCION, GUARDABARRO, LO VISIBLE EN EL MOMENTO. PENDIENTE A EVIDENCIAR EN LA INSPECCION EN TALLER, SE LLEVARON LAS MOTOS A PATIOS, ABOGADA DALIA GROSSO ASISTE JURIDICAMEN	\$0	PENDIENTE CLIENTE
10	17730	16/12/22 - 29/02/24	AUTOMOVILES	994000009584	PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	5/12/2023	IBA POR LA VIA MENCIONADA HABIA UN HUECO DE TAMAÑO CONSIDERABLE EL CONDUCTOR MANIOBRA HACIA LA DERECHA YA QUE DEL OTRO CARRIL VENIA MAS VEHICULO AL HACER LAS MANIOBRAS COLISIONA CON UN MURO Y UNA SEÑAL DE TRANSITO OCASIONANDO DAÑOS CAPÓ PARABRISAS BOMPER DELANTERO UNIDAD Y GUARDA FANGO LA PUERTAS DEL COSTADO DERECHO Y EL RETROVISOR Y AVERIAS DE LOS RINES DE MISMO COSTADO, ASÍ COMO LAS TAPAS.	\$36.129.914	AUTORIZADO
11	17907	16/12/22 - 29/02/24	AUTOMOVILES	994000009584	PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	16/11/2023	LA MOTOCICLETA ASEGURADA SE DESPLAZABA POR LA AVENIDA LA ESPERANZA EN EL CARRIL CENTRAL PARA TOMAR EL PUENTE DE LA AVENIDA ROJAS ,OTRA MOTOCICLETA QUE IBA ADELANTE HACE UNA MANIOBRA PELIGROSA FRENA PARA CAMBIAR DE CARRIL SIN AVISO PREVIO DE DIRECCIONAL ,LA MOTO ASEGURADA TAMBIEN FRENA PERO CHOCA POR DETRAS LA OTRA MOTO GENERANDOSE LA CAIDA AL PISO DEL FUNCIONARIO DE LA FGN SUFRIENDO LACERACIONES EN LA MANO, FRACTURA MANO IZQUIERDA ,ESGUINCE RODILLA IZQUIERDA Y SE TRASLADO A LA CLINICA JARBSAL	\$11.216.700	AUTORIZADO BOLSA
12	17987	30/05/24 - 27/08/24	AUTOMOVILES	994000009696	PERDIDA PARCIAL O TOTAL POR	9/06/2024	LLEGANDO AL DOMICILIO DEL FUNCIONARIO EN LA MOTO AL LLEGAR A UN REDUCTOR DE VELOCIDAD LO INTERSECTAN TRES MOTOS QUIENES	\$10.734.900	AUTORIZADO BOLSA

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 11 de 15

ÍTEM	Id	Vigencia	Ramo	Póliza	Amparo	Fecha Sinistro	Descripción Sinistro	Saldo Para Indemnizar	Estado
					HURTO O HURTO CALIFICADO (PPH)		GOLPEAN AL FUNCIONARIO Y LE ROBAN SUS PERTENENCIAS, CELULAR PLATA Y LA MOTOCICLETA DE PLACAS DTS90E.		
13	18076	30/05/24 - 27/08/24	AUTOMOVILES	99400009696	PERDIDA PARCIAL O TOTAL POR HURTO O HURTO CALIFICADO (PPH)	23/07/2024	EL VEHICULO SE ENCONTRABA PARQUEADO EN LA CALLE Y UN AUTOMOVIL SE PARQUEO CERCA, SE BAJA UNA PERSONA QUE ABRE EL CARRO ASEGURADO, LO ENCIENDE Y SE LLEVA EL VEHICULO Y AL SALIR EL FUNCIONARIO A LAS 07:00 EVIDENCIA QUE EL VEHICULO SE LO HABIAN HURTADO.	\$43.256.700	AUTORIZADO BOLSA
14	18144	30/05/24 - 27/08/24	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2201223000167		30/07/2024	AFECCION OIDOS POR DETONACIONES A TERCERO AFECTADO JORGE LOPEZ PUELLO SECCIONAL SAN ANDRES	\$0	PENDIENTE CLIENTE
15	18179	01/03/24 - 29/05/24	AUTOMOVILES	99400009696	PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	23/03/2024	RECIBE LA LLAMADA DE UN ACTO URGENTE SOBRE LA MADRUGADA DEL DIA 23/3/24 POR LO CUAL SE DESPLAZO EN LA MOTOCICLETA HACIA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA A UNA REVISION TECNICA A CAVADER, SOBRE LA DIRECCION MENCIONADA LA CUAL ESTA COMPLETAMENTE DAÑADA POR ESQUIVAR UN HUECO TOMA OTRO OCASIONANDO LA CAIDA AL PISO, EL CONDUCTOR SE LEVANTA Y CONTINUA SU TRAYECTO HACIA LA URI ESTANDO ALLA MANIFIESTA LO SUCEDIDO HACEN EL REPORTE A LA ARL QUIENES MENCIONAN QUE DEBE IR A URGENCIAS YA QUE EL SR PASCU	\$5.306.077	AUTORIZADO BOLSA
16	18308	01/03/24 - 29/05/24	AUTOMOVILES	99400009696	PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	17/05/2024	SE DESPLAZABA DE CUCUTA A BUCARAMANGA POR ESQUIVAR UNA PIEDRA EL CARRO SE DESESTABILIZO CHOCANDO CON LA BARANDA METALICA DE CONTENION INCRUSTANDOSEEN LA CAMIONETA AFECTANDO BOMPER DELANTERO, PERSIANA, FAROLAS, CAPO COSTADO DERECHO LESIONANDO AL COPILOTO EL CUAL SE LLEVO AL HOSPITAL EN CUCUTA Y EL CARRO ESTA EN PATIOS	\$0	PENDIENTE CLIENTE
17	18319	30/05/24 - 27/08/24	AUTOMOVILES	99400009696	PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	25/07/2024	DURANTE UNA MISION ASIGNADA SE DESPLAZABA POR LA CALLE 18 CON CRA 50 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO, CUANDO DELANTE FRENAN DOS BUSES Y AL ADELANTAR POR EL CARRIL IZQUIERDO Y FRENTE AL PRIMER BUS SALE IMPRUDENTEMENTE UN MOTOCARRO COLISIONANDO CON LA MOTO AFECTANDOSE EL FRENTE DE LA MOTO: CARENAJE, GUARDABARRRO, DOS DIRECCIONALES, ESPEJO DERECHO, LA BARRA QUE PROTEJE EL MOTOR, TANQUE DE LA GASOLINA, TAPA LATERAL COSTADO DERECHO Y EXOSTO, AMORTIGUADORES Y DEMAS DAÑOS POR IDENTIFICAR EN LA I	\$6.905.100	AUTORIZADO BOLSA
18	18369	30/05/24 - 27/08/24	AUTOMOVILES	99400009696	PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	22/08/2024	DEJA EL VEHICULO PARQUEADO CON FRENO DE MANO, SIN SABER COMO LA CAMIONETA RODO HASTA LLEGAR AL RIACHUELO QUE ES UNA CAIDA DE APROXIMADAMENTE 3M POR LO CUAL QUEDA VOLCADA. SE SOLICITA ASISTENCIA DE GRUA.	\$0	PENDIENTE CLIENTE
19	18379	30/05/24 - 27/08/24	AUTOMOVILES	99400009696	PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	20/08/2024	IBA POR LA VIA MENCIONADA Y UNA CURVA LA DIRECCION NO RESPONDE POR LO CUAL EL VEHICULO SIGUE DERECHO HACIA UN HUECO TIPO ALCANTARILLA LA CAMIONETA CAE POR EL COSTADO IZQUIERDO OCASIONANDO DAÑOS EN CASI TODO	\$0	PENDIENTE ASEGURADORA

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 12 de 15

ÍTEM	Id	Vigencia	Ramo	Póliza	Amparo	Fecha Sinistro	Descripción Sinistro	Saldo Para Indemnizar	Estado
							EL COSTADO IZQUIERDO ASI COMO GOLPES Y ABULLADURAS TAMBIEN LOS VIDRIOS PUERTA TRASERA IZQUIERDA PANORAMICO LLANTAS DELANTERAS ESTALLADAS BOMPER DELANTERO PERDIDA DEL FRONTAL DEL RADIO LAMPARA DELANTERA IZQUIERDA. DEMAS DAÑOS QUE PUEDAN SURGIR EN LA VALORACION.		
20	18453	01/03/24 - 29/05/24	TRDM	2201223000165	TODO RIESGO	19/04/2024	HURTO ELEMENTOS SECUESTRO DE SERVIDORES CAUCA (COMPUTADOR SERIE 5CG5060CTX-LICENICA OFFICE STD 2013 185787-DISCO DURO 14571301105388EBH ASIGNADO A SERVIDOR GERSON RENE RIVERA FERNANDEZ-SECCIONAL CAUCA	\$3.362.520	AUTORIZADO
21	18463	30/05/24 - 27/08/24	AUTOMOVILES	994000009696	PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	29/07/2024	LA MOTOCICLETA ESTABA EN UN TALLER EN REPARACIONES Y TENIA FECHA DE ENTREGA MIERCOLES 31/7/24. SOBRE LA MADRUGADA DEL 29/7/24 EL MISMO SE INCENDIA AUN NO SABEN A QUE SE DEBIO EL MISMO, PERO LA MOTOCICLETA CON NO. DE CHASIS 9FMJF5421GF000246 Y NO. DE MOTOR JF54E5046372. QUEDO INCINERADA. LO HECHOS SON MATERIA DE INVESTIGACION Y QUEDARON RADICADO BAJO LA NUC No. 470016001018202401608. DE LA FISCALIA	\$0	PENDIENTE CLIENTE
22	18749	30/05/24 - 27/08/24	TRDM	2201224008081	TODO RIESGO	13/08/2024	DAÑOS POR CAIDA DERIVADA DE VIBRACIONES BUSES Y CAMIONES EQUIPO LASER FAROFOCUS 3D PLACAS 76068806 ASIGNADO A SERVIDOR RICARDO MEJIA SEGURA SECCIONAL CALI	\$337.386.678	AUTORIZADO PARCIAL
23	18868	16/12/22 - 29/02/24	TRDM	2201223000165	HURTO SIMPLE	14/02/2024	HURTO CAMARA FOTOGRAFICA -LENTE CON DOS BATERIAS Y CARGADOR DE BATERIAS PLACA 28282-207008005 ASIGANDOS A SERVIDOR JUAN CARLOS GARCIA-SECCIONAL CAUCA	\$5.067.000	AUTORIZADO
24	18944	16/12/22 - 29/02/24	TRDM	2201223000165	HURTO CALIFICADO	26/09/2023	HURTO POR ATRACO PISTOLA VEKTOR 9MM SERIE TQ125143 ASIGNADA SERVIDOR JOSE ANTONIO BALANTA SECCIONAL CALI	\$7.848.882	AUTORIZADO BOLSA
25	19176	30/05/24 - 27/08/24	TRDM	2201224008081	HURTO CALIFICADO	12/08/2024	HURTO CELULAR POR ATRACO NOKIA G21 IMEI 355108340428343 ASIGNADO A SERVIDOR JENNY BELTRAN PARRA SECCIONAL BOGOTA ORFEO 20257750004655 - AV.2025-1068	\$906.909	AUTORIZADO BOLSA
26	19206	01/03/24 - 29/05/24	TRDM	2201223000165	TODO RIESGO	6/03/2024	DAÑO CELULAR HUAWEI Y7 2019 IMEI 863697046877683 ASIGNADO A SERVIDOR ALFREDO LAMBIS CASTRO-SECCIONAL SECCIONAL ANTIOQUIA AV.2025984 ORFEO 20257750003805 (EN CUMPLIMIENTO DE MIS LABORES AL BAJARSE DEL VEHICULO QUE LO TRANSPORTABA SE CAE EL CELULAR AL SUELO)	\$982.939	AUTORIZADO BOLSA

9.4. DEL DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En la cláusula séptima del contrato electrónico No. FGN-NC-0264-2022 se establece que la responsabilidad frente al seguimiento y control de la ejecución del contrato estuvo a cargo de:

- Subdirector(a) Nacional de Bienes
- Jefe del Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios
- Representante Legal **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, NIT 800.018.165-8.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 13 de 15

Mediante oficio con radicado 20226130004001 el 15 de diciembre de 2022, proferido por la Subdirección Nacional de Gestión Contractual, se notificó la designación como supervisores del Contrato No. FGN-NC-00264-2022 al doctor **EDGAR ALEXANDER PEDREROS BERMÚDEZ**, en su calidad de Subdirector Nacional de Bienes, y a la Doctora **JACQUELINE HERRERA SARMIENTO**, en su condición de Jefe del Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios, de acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima del contrato, quienes ejercieron la supervisión de la ejecución contractual hasta el 9 de abril de 2024 y el 22 de julio de 2024, respectivamente. Asimismo, se designó como supervisor al señor **JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO**, Representante Legal de **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, NIT 800.018.165-8, quien ejerce el rol desde su notificación hasta la fecha.

Posteriormente, asumió la supervisión de la ejecución contractual la doctora **MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ**, en su calidad de Subdirectora Nacional de Bienes, desde el 09 de abril hasta el 14 de noviembre de 2024. Luego, la doctora **YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ** asumió la supervisión para efectos del cierre y la liquidación del contrato, en su condición de Subdirectora Nacional de Bienes, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2024 y el 10 de diciembre de 2025, finalizando este trámite la doctora **SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ**, quien suscribe la presente acta en su calidad de Subdirectora Nacional de Bienes (E), con fundamento en los informes de supervisión y el alcance al informe final de supervisión del contrato.

Por otra parte, la doctora **Paola Adriana Corona Miranda**, quien asumió el cargo de Jefe del Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios a partir del 22 de julio de 2024, adelantó la supervisión del contrato en razón del cargo que ostenta, desde la fecha de su posesión y hasta el cierre y la liquidación que se formaliza mediante la presente acta.

Con la suscripción de la presente acta, la Fiscalía General de la Nación y el contratista declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Seguros No. FGN-NC-0264-2022, salvo en lo que respecta a la siniestralidad pendiente de cierre.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Bogotá D.C., a los 6 DE MARZO DE 2026, por los que en ella intervinieron.

10. ANEXOS

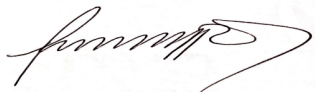
Forman parte de la presente acta:

(Cuadro No.14)

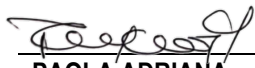
DOCUMENTOS	SÍ	NO	N/A
Reporte de Relación de Pagos Realizados, Expedidos por Tesorería	X		
Informe de Supervisión Final o Recibo a Satisfacción de los Bienes o Servicios	X		
Amparo de Garantías de Cumplimiento del Contrato			X
Certificado de Existencia y Representante Legal para Personas Jurídicas	X		
Oficio liberación de saldos firmado por el Ordenador del Gasto	X		
Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales	X		

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03
		Página: 14 de 15

SUPERVISORA

Firma: 
 Nombre: **SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ**
 CC: **52.283.978**
 Cargo: Subdirectora Nacional de Bienes (E)

SUPERVISORA

Firma: 
 Nombre: **PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA**
 CC: **53.118.725**
 Cargo: Jefe Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios

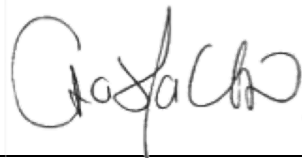
**SUPERVISOR/
CORREDOR DE SEGUROS**

Firma: 
 Nombre: **JUAN CARLOS ÁLVAREZ JARAMILLO**
 CC: **79.717.208**
 Cargo: Representante Legal **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**
NIT 800.018.165-8

CONTRATISTA

Firma: 
 Nombre: **LUIS DAVID ARCILA HOYOS**
 CC: **71.779.447**
 Representante Legal **LA UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**Vo.Bo.
ORDENADORA
DEL GASTO**

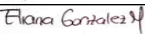
Nombre: 
 Cargo: **ANA MARÍA URIBE NAVARRO**
Gerente FEAB

**Vo.Bo.
ORDENADORA
DEL GASTO**

Nombre: 
 Cargo: **ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ**
Director Ejecutivo

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 15 de 15

SALVEDADES²: N/A

Revisó	Janeth Agudelo Cárdenas	Coordinadora Técnica – JARGU S.A. Corredores de Seguros	Firma: 
Revisó	Miguel Antonio García	Subgerente Técnico–JARGU S.A. Corredores de Seg.	Firma: 
Revisó	Gloria Puentes Vergara.	Profesional de Gestión (E)- DBAI-FGN	Firma: 
Revisó	Federico Gutiérrez Arciniegas	Fiscal Delegado - FGN	Firma: 
Revisó	María Camila Mendoza Zubiría	Profesional de Gestión III – FEAB - FGN	Firma: 
Revisó	Eliana González Monroy	Contratista FEAB	Firma: 
Revisó	María Fernanda Canencio	Profesional de Gestión III - SB-FGN	Firma: 
Revisó	Camila Andrea Riaño Vanegas	Profesional de Gestión III - SGC-FGN	Firma: 
Revisó	Leyla Eloisa Rivera Pérez	Coordinadora Grupo Apoyo SGC-FGN	Firma: 
Revisó	Laura Jicela Téllez González	Cargo: Subdirectora Nacional de SGC (E)	Firma: 
Aprobó:	Alexander Sánchez Pérez	Cargo: Asesor Dirección Ejecutiva	Firma: 

² De acuerdo con el formato adoptado por la Fiscalía General de la Nación, en este espacio las partes registran los aspectos sobre los cuales no existe acuerdo y que, en consecuencia, no serán objeto de liquidación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las observaciones consignadas en el numeral 9.3 del punto 9, respecto de las cuales existe consenso entre las partes en el sentido de que las reclamaciones que se encuentran actualmente en trámite, así como aquellas que se encuentren pendientes o que puedan llegar a presentarse con posterioridad a la fecha de suscripción de la presente acta, no serán objeto de terminación, extinción, renuncia ni afectación con la presente liquidación.